

43

830
Dec

PUERTO VARAS,

04 NOV 2020

VISTOS:

- ✓ a) El contrato de comodato suscrito con fecha 23 de octubre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Club Deportivo Juan Costa Federado, Rut N° 65.059.320-0.
- ✓ b) La solicitud de comodato del Club Deportivo Juan Costa Federado de fecha 10 de septiembre 2020.
- ✓ c) El acuerdo N°1.178 mediante el cual el Honorable Concejo Municipal durante la celebración de la centésima cuadragésima sesión ordinaria, aprobada por decreto N° 3.579 de fecha 22 de octubre 2020, aprobó el comodato en favor del Club Deportivo Juan Costa Federado.
- d) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

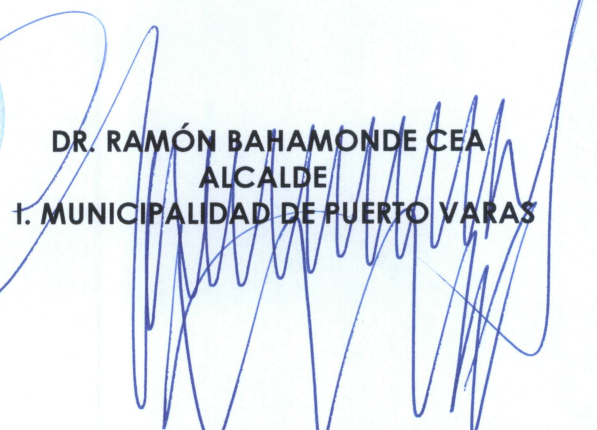
DECRETO N° 3811 /

✓ **APRÚEBESE**, El contrato comodato suscrito con fecha 23 de octubre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Club Deportivo Juan Costa Federado, Rut N° 65.059.320-0, representada legalmente por su presidente, don José Reniets Urrea Guzmán, cédula de identidad N°9.718.162-4, para el uso y administración de la sede social ubicada en pasaje central N°1141, Población Juan Costa, comuna de Puerto Varas.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
 RBC/ASN/SNH/CRC/goh




DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



8